



COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A.

16 de Novembre de 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth ponemos en su conocimiento la siguiente Información Relevante relativo a la sociedad **1NKEMIA IUCT GROUP, S.A.** (en adelante “**InKemia**” o “**la Sociedad**” indistintamente) que ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

La sociedad informa que debido a la existencia de un error tipográfico en el informe de la auditoría consolidada de 2019 se adjunta nuevamente este informe con la debida corrección.

Tal y como informa la carta adjunta explicativa emitida por el auditor este error no modifica la opinión de la auditoría emitida, aunque sí a la información numérica de la misma.

Atentamente,

En Mollet del Vallés, a 16 de Noviembre de 2020

D. Josep Castells Boliart

Consejero Delegado de 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A.

1NKEMIA IUCT GROUP, S.A.
c/ Álvarez de Castro, 63
08100 Mollet del Vallès (Barcelona)

RSM Spain
Entença 325-335, 1a planta
08029 Barcelona

T +34 93 418 47 47
F +34 93 21111 66
www.rsm.es

A la atención del Consejo de Administración

Apreciados Señores,

El pasado 23 de junio de 2020 emitimos nuestro informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales consolidadas de 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019. Hemos detectado un error de carácter tipográfico que, si bien no modifica nuestra opinión de auditoría emitida en dicha fecha, sí afecta a la información numérica del mismo.

Es por ello que les hemos solicitado el informe de auditoría mencionado anteriormente a efectos de subsanar dicho error tipográfico.

Les comunicamos que el mencionado error se encuentra localizado en la página 2 de nuestro informe, en el párrafo correspondiente a la "Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento" debido a que se incluyen los importes correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, en lugar de los mismos, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 y concretamente donde indica:

"Llamamos la atención sobre lo que se menciona en la nota 3.c de la memoria consolidada adjunta, en las que se indican las dificultades financieras por las que atraviesa el Grupo. A 31 de diciembre de 2019 el patrimonio neto del Grupo asciende a un importe de -7,6 millones de euros, el pasivo corriente del Grupo excede a su activo corriente en un importe de 10 millones de euros, debido fundamentalmente a la situación financiera de la sociedad dependiente Institut Universitari de Ciència i Tecnologia, S.A.U. y a que los mercados no han provisto de los recursos financieros suficientes, al haberse emitido y comprometido hasta la fecha un importe de 5 millones de euros del total del programa de emisión de bonos corporativos, que ascendía a un importe de 20 millones de euros."

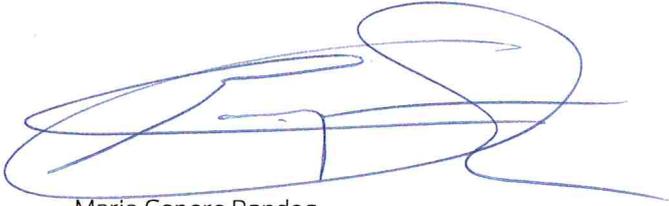
Debería decir:

"Llamamos la atención sobre lo que se menciona en la nota 3.c de la memoria consolidada adjunta, en las que se indican las dificultades financieras por las que atraviesa el Grupo. A 31 de diciembre de 2019 el patrimonio neto del Grupo asciende a un importe de -4,2 millones de euros, el pasivo corriente del Grupo excede a su activo corriente en un importe de 1,7 millones de euros, debido fundamentalmente a que los mercados no han provisto de los recursos financieros suficientes, al haberse emitido y comprometido hasta la fecha un importe de 5 millones de euros del total del programa de emisión de bonos corporativos, que ascendía a un importe de 20 millones de euros."

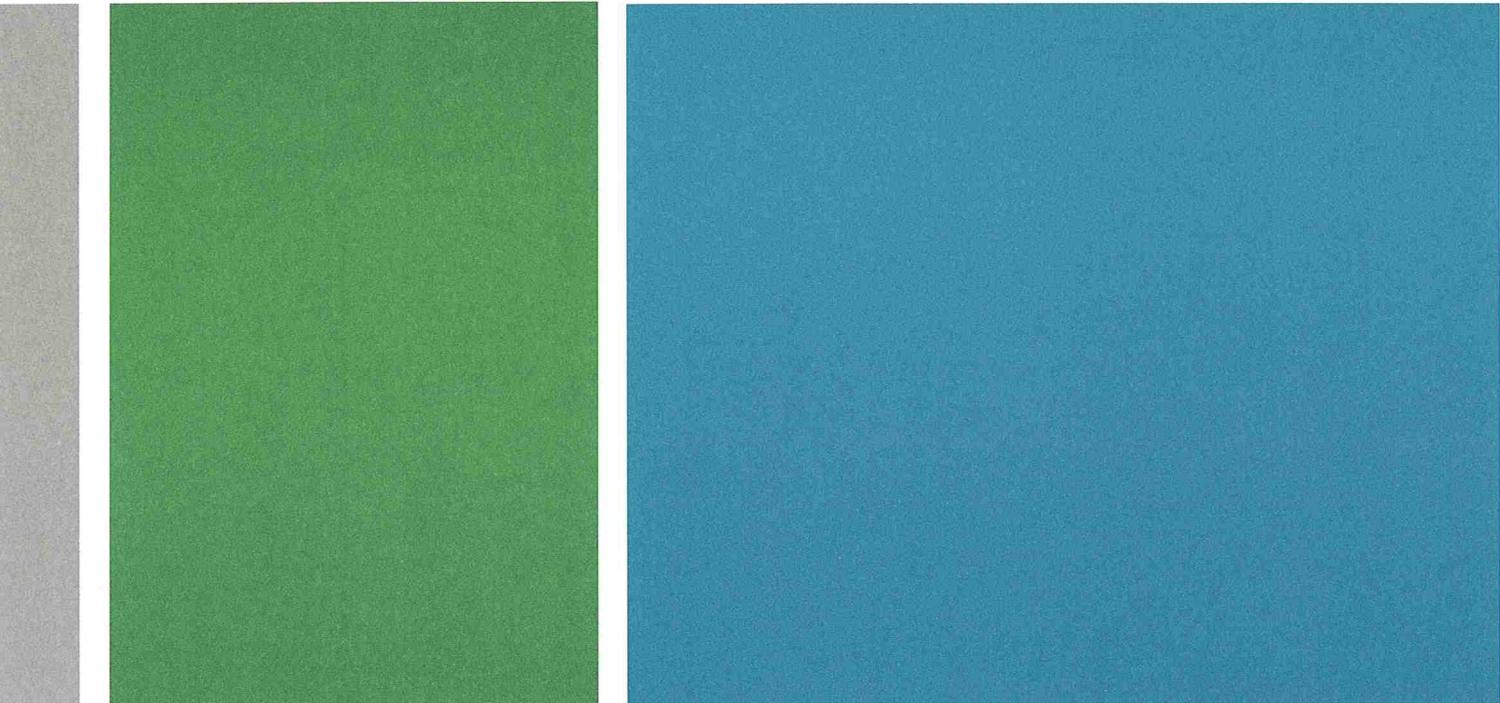
Asimismo, les informamos de la necesidad de comunicar este hecho al BME GROWTH, y que se publiquen de nuevo las cuentas anuales de 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 junto con nuestro informe de auditoría corregido, a los efectos de dotar de transparencia a terceros usuarios de la información.

Rogamos disculpen las molestias que estos hechos hayan podido ocasionarles.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Mario Cepero Randos', written over a faint, illegible stamp or background.

Mario Cepero Randos
RSM Spain Auditores, SLP



1NKEMIA IUCT GROUP, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Cuentas Anuales Consolidadas, Informe de Gestión e Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas emitido por un auditor independiente, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A.

Informe sobre las cuentas anuales consolidadas

Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de 1nkemia IUCT Group, S.A. y sociedades dependientes (en adelante "el Grupo"), que comprenden el balance consolidado a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada del Grupo a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados consolidados y flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de su aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

Tal y como se menciona en la nota 1.b de la memoria consolidada adjunta, la sociedad del grupo Institut Universitari de Ciència i Tecnologia, S.A.U. ha salido del perímetro de consolidación en fecha 27 de septiembre de 2019 al haberse vendido la totalidad de sus acciones por un importe de 1 euro, siendo esta transacción entre partes vinculadas. El resultado atribuido al grupo por la pérdida de control en el consolidado ha sido de 10,4 millones de euros. Si bien lo anterior, a fecha de emisión del presente informe, el Grupo no nos ha proporcionado evidencia documental suficiente que permita satisfacer si el importe de venta de la sociedad dependiente se ha realizado a valor de mercado. Como consecuencia, desconocemos si de haber obtenido más información el impacto hubiera resultado en un importe diferente.

Tal y como se menciona en la nota 5.1 de la memoria consolidada adjunta, en fecha 27 de junio de 2019 la sociedad dependiente Institut Universitari de Ciència i Tecnologia, S.A.U. ha vendido el 100% de sus participaciones en Laboratorio de Análisis Químico y Bacteriológico Micro-Bios, S.L. y en Joaquim Riera i Tuebols, S.L. generándose una pérdida en la operación de 1,37 millones de euros ya recogida en las cuentas anuales consolidadas adjuntas. A 31 de diciembre de 2019 el Grupo no ha incluido estas sociedades en el perímetro de consolidación cuando, según el marco normativo de información financiera que le es de aplicación, las mencionadas sociedades deberían estar incluidas en el perímetro de consolidación. Como consecuencia, a 31 de diciembre de 2019, las cuentas anuales consolidadas adjuntas si bien incluyen el resultado de la operación de venta de participaciones mencionado anteriormente, no muestran las transacciones de las mencionadas sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2019 hasta la fecha de la venta de las mismas. Asimismo, a fecha de emisión del presente informe, el Grupo no nos ha proporcionado evidencia documental que permita satisfacer de las transacciones de las sociedades que han salido del perímetro de consolidación para el citado período. Como consecuencia, a 31 de diciembre de 2019, el volumen de transacciones de la cuenta de resultado consolidada adjunta, deberían incrementarse por un importe que no nos ha sido posible cuantificar. Nuestro informe de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas de 2018 incluía una salvedad por este mismo concepto.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas de nuestro informe.

THE POWER OF BEING UNDERSTOOD
AUDIT | TAX | CONSULTING

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento

Llamamos la atención sobre lo que se menciona en la nota 3.c de la memoria consolidada adjunta, en las que se indican las dificultades financieras por las que atraviesa el Grupo. A 31 de diciembre de 2019 el patrimonio neto del Grupo asciende a un importe de -4,2 millones de euros, el pasivo corriente del Grupo excede a su activo corriente en un importe de 1,7 millones de euros y a que los mercados no han provisto de los recursos financieros suficientes, al haberse emitido y comprometido hasta la fecha un importe de 5 millones de euros del total del programa de emisión de bonos corporativos, que ascendía a un importe de 20 millones de euros. Estas condiciones son indicativas de la existencia de una incertidumbre material sobre la capacidad del Grupo para continuar con sus operaciones de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes que figuran en las cuentas anuales consolidadas adjuntas y que, en particular, la capacidad de 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A. y sociedades dependientes para continuar con sus operaciones se basa en lo indicado en la mencionada nota 3.c y en especial en el correcto desarrollo de las negociaciones en curso a efectos de la entrada de nuevos inversores en el capital de 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A., en la reestructuración del del pago de intereses de los bonos con vencimiento en enero de 2020, así como en la venta de las participaciones en la sociedad Institut Universitari de Ciència i Tecnologia, S.A.U., operación que se ha realizado en fecha 27 de septiembre de 2019, tal y como se menciona en la nota 1.b de la memoria consolidada adjunta. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades y de las cuestiones descritas en la sección Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento, hemos determinado que no existen otras cuestiones clave adicionales consideradas en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otra información: Informe de gestión consolidado

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión consolidado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad dominante, y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión consolidado. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión consolidado, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto al informe de gestión consolidado consiste en evaluar e informar de

si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, el informe de gestión se ve afectado, en cuanto a su concordancia con las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2019 y en cuanto a su contenido y presentación de conformidad con la normativa que resulta de aplicación, por las cuestiones que se señalan en el párrafo siguiente que han motivado una opinión con salvedades sobre las cuentas anuales.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, salvo por las limitaciones al alcance descritas en el párrafo siguiente, la información que contiene el informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2019 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Como se describe en la sección de Fundamento de la opinión con salvedades existen limitaciones al alcance en las cuentas anuales consolidadas adjuntas cuyo efecto es significativo.

Tal y como se menciona en la nota 1.b de la memoria consolidada adjunta, la sociedad del grupo Institut Universitari de Ciència i Tecnologia, S.A.U. ha salido del perímetro de consolidación en fecha 27 de septiembre de 2019 al haberse vendido la totalidad de sus acciones por un importe de 1 euro, siendo esta transacción entre partes vinculadas. El resultado atribuido al grupo por la pérdida de control en el consolidado ha sido de 10,4 millones de euros. Si bien lo anterior, a fecha de emisión del presente informe, el Grupo no nos ha proporcionado evidencia documental suficiente que permita satisfacer si el importe de venta de la sociedad dependiente se ha realizado a valor de mercado. Como consecuencia, desconocemos si de haber obtenido más información el impacto hubiera resultado en un importe diferente.

Tal y como se menciona en la nota 5.1 de la memoria consolidada adjunta, en fecha 27 de junio de 2019 la sociedad dependiente Institut Universitari de Ciència i Tecnologia, S.A.U. ha vendido el 100% de sus participaciones en Laboratorio de Análisis Químico y Bacteriológico Micro-Bios, S.L. y en Joaquim Riera i Tuebols, S.L. generándose una pérdida en la operación de 1,37 millones de euros ya recogida en las cuentas anuales consolidadas adjuntas. A 31 de diciembre de 2019 el Grupo no ha incluido estas sociedades en el perímetro de consolidación cuando, según el marco normativo de información financiera que le es de aplicación, las mencionadas sociedades deberían estar incluidas en el perímetro de consolidación. Como consecuencia, a 31 de diciembre de 2019, las cuentas anuales consolidadas adjuntas si bien incluyen el resultado de la operación de venta de participaciones mencionado anteriormente, no muestran las transacciones de las mencionadas sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2019 hasta la fecha de la venta de las mismas. Asimismo, a fecha de emisión del presente informe, el Grupo no nos ha proporcionado evidencia documental que permita satisfacer de las transacciones de las sociedades que han salido del perímetro de consolidación para el citado período. Como consecuencia, a 31 de diciembre de 2019, el volumen de transacciones de la cuenta de resultado consolidada adjunta, deberían incrementarse por un importe que no nos ha sido posible cuantificar. Hemos concluido que dicha circunstancia afecta de igual manera y en la misma medida al informe de gestión.

Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales consolidadas

Los Administradores son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio consolidado, de la situación financiera consolidada y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, los Administradores son responsables de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Administrador tiene intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales consolidadas.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la sociedad dominante.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la sociedad dominante, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.
- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del Grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la sociedad dominante en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la sociedad dominante una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la sociedad dominante, determinamos las que han sido de mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de auditoría.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informe adicional para la comisión de auditoría de la sociedad dominante

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad dominante de fecha 23 de junio de 2020.

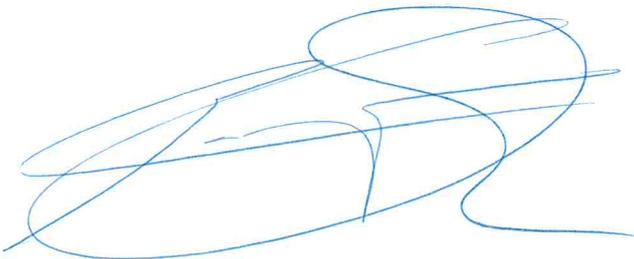
Período de contratación

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad dominante celebrada el 18 de noviembre de 2019 nos nombró como auditores del Grupo por un período de 1 año, que comprende el ejercicio 2019

Con anterioridad, fuimos designados por acuerdo la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para el período de 3 años y hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013.

Servicios prestados

Los servicios, distintos de la auditoría de cuentas, que han sido prestados al Grupo auditada han sido incluidos en la memoria de las cuentas anuales consolidadas.



RSM SPAIN AUDITORES, S.L.P. (nº R.O.A.C. S2158)
Mario Cepero Randos (nº R.O.A.C. 20928)

Barcelona, 23 de junio de 2020

**Col·legi
de Censors Jurats
de Comptes
de Catalunya**

**RSM SPAIN AUDITORES,
SLP**

2020 Núm. 20/20/13111

IMPORT COL-LEGAL: 96,00 EUR

Informe d'auditoria de comptes subjecte
a la normativa d'auditoria de comptes
espanyola o internacional